Bogotá D.C., 7 de mayo de 2026

PARA: JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA – Gerente de Gestión Corporativa
DE: LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS – Evaluador Financiero y Económico

ASUNTO: INFORME DE VERIFICACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS INICIALES Y FIJACIÓN DE PRECIO BASE DE SUBASTA.

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERAS No. UAECD-SASI-002-2026

OBJETO: Suministro de dotación de vestuario (ropa y calzado) para los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, por el sistema de bonos canjeables.

Cordial saludo,

En el marco del proceso de la referencia y una vez en firme el informe definitivo de evaluación de requisitos habilitantes, se procedió a la apertura y verificación de los sobres económicos (Ofertas Iniciales) presentados a través de la plataforma SECOP II por los seis (6) proponentes que resultaron HABILITADOS para participar en el evento de subasta.

Se deja constancia de que el proponente TOBO MEDINA FERNANDO ENRIQUE no superó la etapa habilitante, por lo cual su oferta económica no es objeto de apertura ni evaluación.

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS ECONÓMICOS Se revisó la estructura de precios de las ofertas económicas iniciales, constatando el cumplimiento de las siguientes reglas establecidas en el Pliego de Condiciones:

- No superan el Presupuesto Oficial del proceso ($92.620.092).
- No superan los Precios Unitarios Máximos establecidos.
- No presentan valores en cero ($0) ni precios artificialmente bajos.
- Se cotizó la totalidad de los ítems requeridos sin fracciones ni decimales.

2. CONCLUSIÓN Y PRECIO BASE PARA EL EVENTO DE SUBASTA Toda vez que las ofertas iniciales verificadas cumplen a cabalidad con los requisitos económicos y matemáticos exigidos, se declaran VÁLIDAS para conformar el evento de subasta inversa electrónica.

De conformidad con la normativa vigente (Decreto 1082 de 2015) y las reglas del proceso, el precio base de inicio para los lances de la subasta será el correspondiente a la oferta inicial de menor valor válida.

Como resultado de la evaluación, se determinó que el menor valor válido, el cual servirá de base para el inicio de la puja o subasta electrónica, es la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($92.620.092).

Se remite el presente informe para que se proceda con la configuración y programación del evento de subasta inversa electrónica en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MARIÑO Evaluador Económico Contratista - Subgerencia Administrativa y Financiera
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)